



Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deportes en el año 2023.-

1. Bases Reguladoras.

Las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2023 han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de abril de 2023.

2. Crédito presupuestario.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 480.00.341.5 "SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES", del presupuesto de gastos del año 2023, por un importe máximo de 15.000 €, haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3. Objeto.

Esta convocatoria tendrá como finalidad promover actividades físico-deportivas mediante la concesión de ayudas económicas a los clubes deportivos y asociaciones deportivas de Ceutí por la participación en competiciones deportivas federadas y/o la organización de eventos deportivos en la temporada 2022-2023.

Además, se promoverá la excelencia de deportistas individuales por logros deportivos alcanzados.

4. Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases.

5. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los **clubes deportivos y asociaciones** legalmente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito/a en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al menos, desde el 31 de diciembre de 2022.



- Tener sede social en el municipio de Ceutí y estar inscrito en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de este municipio, al menos, desde el 31 de diciembre de 2022.
- Desarrollar su actividad habitual en el municipio de Ceutí, al menos desde el 31 de diciembre de 2022.
- No disfrutar de otra ayuda similar del Ayuntamiento de Ceutí.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Ceutí en el momento de solicitar esta ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente la justificación de la subvención municipal concedida en el ejercicio anterior a esta convocatoria.

Además de lo anterior, para ser beneficiario de las ayudas por deporte adaptado, el club solicitante debe cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Es un club legalmente constituido para la atención de personas con discapacidad.
- Es un club que cuenta con equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad.
- Es un club de modalidad deportiva individual que cuenta con deportistas discapacitados federados que participan en competiciones.

2.- Deportistas individuales federados y que hayan alcanzado un logro deportivo en los términos de la cláusula 17 de las presentes bases y que no estén adscritos a ningún club deportivo posible beneficiario de la subvención regulada en esta convocatoria y que cumpla los siguientes requisitos:

- Tener su residencia habitual en el municipio de Ceutí al menos desde 31 de diciembre de 2022.
- No disfrutar de otra ayuda similar del Ayuntamiento de Ceutí.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Ceutí en el momento de solicitar esta ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener pendiente la justificación de la subvención municipal concedida en el ejercicio anterior a esta convocatoria.

6. Gastos subvencionables.

Se considerarán subvencionables los siguientes gastos originados en el año 2022-2023:

- Derechos de participación u organización en competiciones federadas.
- Licencias deportivas federadas del club, equipo y deportistas.
- Arbitrajes y jueces de actividades federadas.
- Cuotas de mutualidades y seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil del club y de su personal.



- Desplazamientos realizados con empresas de transporte o alquiler de vehículos con motivo de competiciones federadas.
- Alojamientos realizados en empresas de hostelería con motivo de competiciones federadas.
- Material deportivo y de vestuario propio de la modalidad deportiva del club.

7. Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

8. Cuantía máxima por club o asociación.

La cantidad total a subvencionar a un club no podrá superar el coste de los gastos subvencionables.

9. Solicitudes.

La solicitud se formalizará mediante presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Ceutí o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud incluirá toda la información especificada en el Anexo 1 de este documento, y la instancia deberá ir firmada por quien ostente la representación de la asociación deportiva. La presentación de una solicitud supone la aceptación íntegra y expresa de todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria.

10. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de la solicitud de subvención será de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM, quedando desestimadas todas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

11. Subsanación de errores en las solicitudes.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos de la presente convocatoria se requerirá a la entidad solicitante por los medios legalmente estipulados para que en el plazo de **10 días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desestimada la solicitud.

12. Plazo y resolución provisional, alegaciones y resolución definitiva.

El plazo de resolución provisional de esta convocatoria será de **un mes** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante anuncio público en la web municipal: www.ceuti.es . Y se concederá un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.



Si no se producen alegaciones a la propuesta se dará por definitiva. Si se producen alegaciones, una vez resueltas se dictará propuesta definitiva que se comunicará a los interesados mediante publicación en la web municipal.

13. Órgano competente para la resolución.

La resolución definitiva de la concesión de la subvención corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

14. Órgano instructor.

Se constituirá una comisión de valoración, que será presidida por el Concejal delegado de Deportes o persona en quien delegue y dos funcionarios, uno del área de Deportes y otro de la Secretaría del Ayuntamiento de Ceutí. La comisión de valoración evaluará las solicitudes a la vista de los criterios y baremos de esta convocatoria, resolverá las cuestiones, incidencias o dudas necesarias. Igualmente, asignará las cuantías económicas correspondientes a cada club deportivo.

15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los clubes y asociaciones que reciban ayudas en la presente convocatoria estarán obligadas a:

- Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria y en la Legislación General de Subvenciones.
- Responder de la veracidad de los datos de la solicitud.
- Incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Ceutí durante los 12 meses posteriores a la concesión de la subvención, en los elementos de promoción, carteles, textos o documentos, materiales impresos informativos y publicitarios, archivos electrónicos o audiovisuales sobre las actividades del club.
- Colaborar, a solicitud de la Concejalía de Deportes, en eventos organizados por el Ayuntamiento de Ceutí.

16. Justificación de la subvención.

Los clubes y asociaciones deportivas beneficiarios de la subvención dispondrán de un plazo de **tres meses** desde la resolución de la concesión de la misma para su justificación. Esta se realizará aportando a través de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Ceutí, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, facturas originales emitidas a su nombre, sobre los gastos subvencionables realizados en la temporada objeto de la convocatoria, y una relación de ellas según Anexo 2.

17. Criterios para el reparto de la subvención.

Se establecen cinco apartados para la distribución de la partida presupuestaria "SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES", siguiendo las siguientes proporciones:

1. Reparto equitativo entre clubes: 15 %



- | | |
|-----------------------------|------|
| 2. Deporte federado: | 40 % |
| 3. Logros deportivos: | 10 % |
| 4. Organización de eventos: | 30 % |
| 5. Deporte adaptado: | 5 % |

17.1. Criterios para el reparto equitativo entre clubes:

El importe correspondiente a este apartado se distribuirá a partes iguales entre todos los clubes beneficiarios de la presente convocatoria.

17.2. Criterios para el reparto en el Deporte federado:

Se distribuirá el importe correspondiente a este apartado de forma proporcional entre los clubes, según los puntos obtenidos por cada club en función del número de deportistas federados masculinos y femeninos, empadronados en Ceutí, que tengan ficha el 15 de enero del año de esta convocatoria. Se baremará según la siguiente tabla de puntos por deportista:

Categorías	Masculino	Femenino
Prebenjamín – Sub8 (atletismo)	0.5	0.6
Benjamín – Sub 10	0.7	0.8
Alevín – Sub 12	0.9	1
Infantil – Sub 14	1.1	1.2
Cadete – Sub 16	1.3	1.4
Juvenil – Sub 18	1.5	1.6
Senior – Junior en adelante (atletismo)	1.8	2
Veteranos – Master (atletismo)	1	1.2

17.3. Logros deportivos federados.

En este apartado se diferenciarán dos aspectos: los logros individuales y los de equipo. El importe destinado a este apartado se distribuirá equitativamente entre ambos sub-apartados, es decir, un 5% del total de la partida presupuestaria.

17.3.1. Logros deportivos individuales.

El importe resultante por un logro deportivo individual corresponderá al deportista. Los coeficientes de puntuación por deportista para el reparto de la ayuda son los siguientes:

Logro deportivo	Masculino	Femenino
Campeón Autonómico	0.2	0.3
Participación en campeonato de España	0.4	0.5
Tres primeras posiciones Cto. de España	0.6	0.7
Participación en campeonato de Europa	0.8	0.9
Tres primeras posiciones Cto. de Europa	1	1.1
Participación en campeonato del Mundo	1.2	1.3
Tres primeras posiciones Cto. del Mundo	1.4	1.5



En el caso de quedar entre las tres primeras posiciones de algún campeonato, no será sumatorio este aspecto y el de participación en el mismo. Se considerará el criterio de mayor coeficiente.

La ayuda de este apartado tendrá un límite del 50% del total asignado. Y en el caso de que quede remanente por asignar, este importe se acumulará al del apartado **17.1.**

Criterios para el reparto equitativo entre clubes.

17.3.2. Logros deportivos de equipos.

El importe resultante por un logro deportivo de equipo corresponderá al club al que pertenece. Los coeficientes de puntuación por deportista para el reparto son los siguientes:

Logro deportivo	Masculino	Femenino
Campeón de liga o ascenso	1	1.2
Participación en campeonato nacional	3	3.2
Tres primeras posiciones en Cto. nacional	6	6.2

La ayuda de este apartado tendrá un límite del 20% del total asignado. Y en el caso de que quede remanente por asignar, este importe se acumulará al del apartado **17.1.**

Criterios para el reparto equitativo entre clubes.

17.4. Organización de eventos.

Cada club podrá recibir una ayuda de la presente convocatoria para la realización de un evento deportivo en Ceutí en el año en curso. Para cada club deportivo se barema este apartado mediante el sistema de puntos de la siguiente tabla, donde cada evento se evalúa como la suma de los puntos por participación y tipo de evento:

	Hasta 49 deportistas	De 50 a 99 deportistas	De 100 a 199 deportistas	Más de 200 deportistas
Campeonato	2	4	6	8
Exhibición	1	2	3	4

La ayuda de este apartado tendrá un límite del 20% del total asignado. Y en el caso de que quede remanente por asignar, este importe se acumulará al del apartado **17.1.**

Criterios para el reparto equitativo entre clubes.

17.5. Deporte adaptado.

Contabilizan para esta subvención los deportistas con una minusvalía superior al 65% y/o certificado de grado de dependencia de 2.0. Para cada club deportivo se barema este apartado mediante el sistema de puntos donde cada deportista obtiene 1 punto.

La ayuda de este apartado tendrá un límite del 20% del total asignado. Y en el caso de que quede remanente por asignar, este importe se acumulará al del apartado **17.1.**

Criterios para el reparto equitativo entre clubes.



18. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.



Documentación a presentar

- Solicitud de la convocatoria (Anexo 1).
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia del CIF de la asociación deportiva.
- Credencial de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, donde conste el número de registro y la sede social del club deportivo y de la junta directiva.
- Declaración del Presidente-a sobre subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria (Anexo 2).
- Declaración responsable de la asociación de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo 3).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta de la asociación deportiva.
- Memoria de competiciones federadas (Anexo 4).
- Certificado de la federación correspondiente relativo a las competiciones en las que participa el club deportivo en la temporada objeto de la convocatoria.
- Certificado de la federación correspondiente en la que conste la relación de deportistas federados del club en la temporada objeto de la convocatoria.
- Datos de deportistas y categorías para baremar (Anexo 5).
- Datos sobre logros deportivos para baremar (Anexo 6) y documentación oficial justificativa de dichos logros.
- Datos a baremar para los eventos deportivos (Anexo 7).
- Deporte adaptado (Anexo 8)
- (A presentar en el plazo de justificación de la subvención) Relación de facturas aportadas para la justificación de gastos de la subvención a clubes deportivos (Anexo 9).



Anexo 1

Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Ceutí para el año 2023

Club:CIF :..... Nº reg.:.....

Domicilio:CP:.....

Teléfono: e-mail:

Representante: Cargo:

Domicilio:.....CP:.....

Teléfono: e-mail:

Modalidades para las que solicita subvención (marque las que corresponda):

- Reparto equitativo entre clubes
- Deporte federado
- Logros deportivos federados
- Organización de eventos

Documentación adjuntada (marque con una X lo que proceda)

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitud de la convocatoria (Anexo 1). <input type="checkbox"/> Copia del DNI de quien presenta la solicitud. <input type="checkbox"/> Copia del CIF de la asociación deportiva. <input type="checkbox"/> Credencial de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, donde conste el número de registro y la sede social del club deportivo y de la junta directiva. <input type="checkbox"/> Declaración del Presidente-a sobre subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de la asociación de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta de la asociación deportiva. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria de competiciones federadas (Anexo 4). <input type="checkbox"/> Certificado de la federación correspondiente relativo a las competiciones en las que participa el club deportivo en la temporada objeto de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Certificado de la federación correspondiente en la que conste la relación de deportistas federados del club en la temporada objeto de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Datos de deportistas y categorías para baremar (Anexo 5). <input type="checkbox"/> Datos sobre logros deportivos para baremar (Anexo 6) y documentación oficial justificativa de dichos logros. <input type="checkbox"/> Datos a baremar para los eventos deportivos (Anexo 7). <input type="checkbox"/> Relación de facturas aportadas para la justificación de gastos de la subvención a clubes deportivos (Anexo8).
---	---

En Ceutí, a de De 20....

El Presidente/a D/Dª



Anexo 2

**Declaración sobre subvenciones o ayudas públicas, solicitadas o concedidas,
para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria.**

D/Dª

Con DNI En calidad de Presidente del Club o Asociación
Deportiva

Declara que el club:

No ha solicitado ni recibido ayudas públicas para la realización de las
actividades objeto de la presente convocatoria.

Sí ha recibido ayudas públicas para la realización de las actividades objeto de
la presente convocatoria y son las siguientes:

Entidad	Concedida/solicitada	Importe

En Ceutí a de de 20.....

El Presidente/a del club deportivo



Anexo 3

Declaración sobre el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

D/D^a

Con DNI En calidad de Presidente del Club o Asociación
Deportiva

Declara que el club deportivo reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él alguna de las circunstancias previstas en los apartados segundo y tercero de dicho artículo.

En Ceutí a de de 20.....

El Presidente/a del club deportivo



Anexo 6

Datos sobre logros deportivos para baremar

Individual:

Deportista	Deporte	Logro (puesto, categoría y ámbito de la competición)

Equipos:

Equipo	Deporte	Logro (puesto y ámbito de la competición)

*Únicamente el mayor logro por deportista. Adjuntar copia de los documentos oficiales justificativos del logro.

*Adjuntar documentación acreditativa de los logros.



Anexo 7

Datos a baremar para los eventos deportivos

Título del evento

Fecha de realización

Lugar de realización

Descripción detallada

.....

.....

.....

.....

Número de deportistas participantes

Ámbito : Local Autonómico Nacional Internacional



Anexo 8

Deporte Adaptado

Descripción de la actividad deportiva desarrollada por la que se solicita la subvención (marque y rellene la correspondiente).

	Equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad.
	Competiciones federadas de deportistas discapacitados modalidades deportivas individuales.

Número de deportistas discapacitados por los que solicita subvención

Además de este anexo debe adjuntar:

- Relación de deportistas.
- Copia de la justificación oficial de la minusvalía superior al 65% y/o grado de dependencia 2.0 o mayor de los deportistas.
- Documento que justifique la actividad por la que se solicita la subvención.

Marque los requisitos que cumple el club solicitante para esta actividad:

- Es un club legalmente constituido para la atención de personas con discapacidad.
- Es un club que cuenta con equipos, secciones o programas de actividad anual (con al menos 6 meses de actividad continua), integrados únicamente por deportistas con discapacidad.
- Es un club de modalidad deportiva individual que cuenta con deportistas discapacitados federados que participan en competiciones.



Anexo 9

Relación de facturas aportadas para la justificación de gastos de la subvención a clubes deportivos

D/D^a, Presidente del Club Deportivo....., presenta las facturas originales que se relacionan a continuación, en concepto de gastos subvencionables y como justificación de los gastos de las subvención de €, concedida en la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos en la temporada/.....

	Nº Fact.	Fecha de emisión	Acreedor	CIF	Concepot
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

En Ceutí a de de 20.....

El Presidente/a del club deportivo